

VIGÉSIMA. - Cuestiones Litigiosas. -

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo ContenciosoAdministrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes interviniéntes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

*El Consejero de Distritos, Juventud
y Participación Ciudadana* *Presidente Comunidad Musulmana*

Fdo.: D. Mohamed Ahmed Al-Lal

Fdo.: Hassan Laaboudi Moh